

IV-88-26

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Of. No. 88-737-DAJ

Quito, 20 de abril 1988

Señor Doctor
JORGE ZAVALA BAQUERIZO
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL
EN SU DESPACHO.-

Señor Presidente :

Devuelvo a usted el auténtico de la "LEY DE CREACION DEL CANTON COLINES", que ha sido sometida a mi conocimiento y que la he SANCIONADO en ejercicio de la facultad que se confiere al Art. 68 de la Constitución Política de la República.

Le reitero con esta oportunidad, mis sentimientos de distinguida consideración.

Muy atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


LEON FERRER CONDE RIBADENEIRA,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



Ley No. 88

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO:

- Que la parroquia Colimes perteneciente a la jurisdicción del cantón Balzar, provincia del Guayas, ha logrado un notable desarrollo en lo poblacional, cultural, urbanístico y económico;
- Que la parroquia Colimes, tiene la infraestructura adecuada, para el funcionamiento de las diferentes entidades que integran la organización cantonal; y,
- Que es deber de la Función Legislativa atender las justas aspiraciones de poblaciones como Colimes, que buscan la obtención de una jerarquía administrativa.

En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente:

LEY DE CREACION DEL CANTON COLIMES

- Art. 1.- Créase el cantón Colimes en la provincia del Guayas, cuya cabecera cantonal será la ciudad de Colimes.
- Art. 2.- La jurisdicción político-administrativa del cantón Colimes comprenderá el territorio que actualmente ocupa la parroquia del mismo nombre.
- Art. 3.- Los límites del cantón Colimes serán los siguientes:

AL NORTE:

Desde el Cerro Las Glosas ubicado en el punto de coordenadas Geográficas $1^{\circ}25'03''$ de latitud sur y $80^{\circ}10'03''$ de longitud occidental, la línea de cumbre que separa las cuencas hidrográficas de los ríos Guineal y Puca al norte y el Estero Seguel al sur, y que pasa por las nacientes de los Esteros Las Yépez, Las Losas, Cordillera Liberata, orígenes del Estero Las Guayjas, hasta alcanzar la cima del Cerro Las Pulgas, ubicado en el punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}24'33''$ de latitud sur y $80^{\circ}07'21''$ de longitud occidental, de dicho Cerro, una alineación en dirección nor-este hasta alcanzar los orígenes del Estero Facio, en el punto de coordenadas geográficas $1^{\circ}22'57''$ de la latitud sur y $80^{\circ}05'52''$ de longitud occidental; de estos orígenes, el Estero

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

-2-

Facio, aguas abajo hasta el cruce del sendero que viene del oeste del sitio Santa María, en un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 21' 10''$ de latitud sur y $80^{\circ} 04' 14''$ de longitud occidental; de dicho cruce el sendero indicado hacia el este, hasta su empalme con el camino que une los Recintos el Deshecho y Hacha, en el punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 21' 16''$ de latitud sur y $80^{\circ} 03' 15''$ de longitud occidental; de este empalme, el camino indicado, en dirección al Recinto Hacha, hasta el cruce del Estero Perinao, en el punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 21' 42''$ de latitud sur y $80^{\circ} 01' 49''$ de longitud occidental, de este cruce, el curso del Estero Perinao, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Daule; de esta afluencia, del curso del Río Daule, aguas arriba, hasta su afluencia del Estero Junín; aguas arriba, hasta sus orígenes, en el punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 31' 39''$ de latitud sur y $79^{\circ} 55' 58''$ de longitud occidental; de este punto, un paralelo geográfico hacia el este, hasta alcanzar el curso del Estero San Vicente, en el punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 31' 39''$ de latitud sur y $79^{\circ} 54' 19''$ de longitud occidental; de este punto, el curso de dicho Estero, aguas arriba, hasta sus orígenes, de coordenadas geográficas $1^{\circ} 30' 02''$ de latitud sur y $79^{\circ} 53' 37''$ de longitud occidental, de éstos, un paralelo geográfico hacia el este, hasta alcanzar el curso del Estero Montañuela, en el punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 30' 02''$ de latitud y $79^{\circ} 33' 19''$ de longitud occidental, de este punto, el curso del Estero Montañuela, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Macul o Bobo.

AL SUR:

Desde el punto del Estero San Vicente, de coordenadas geográficas $1^{\circ} 35' 23''$ de latitud sur y $79^{\circ} 54' 49''$ de longitud occidental, el paralelo geográfico, hacia el oeste, hasta la bifurcación del camino que viene del este del Recinto La Puntilla, en el punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 35' 23''$ de latitud sur y $79^{\circ} 57' 12''$ de longitud occidental; de esta bifurcación, el camino indicado hacia el oeste, hasta su empalme con la vía Panamericana - Daule - Balzar, en el Caserío La Puntilla, punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 35' 22''$ de latitud sur y $79^{\circ} 57' 44''$ de longitud occidental; de este empalme, la vía Panamericana, en dirección a Daule, hasta un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 35' 41''$ de latitud sur y $79^{\circ} 58' 11''$ de longitud occidental, situado a la misma latitud geográfica de la afluencia del Estero Yuméz en el Río Daule, de este punto, un paralelo geográfico, hacia el oeste, hasta la afluencia del Estero Yuméz en el Río Daule; de esta afluencia, el curso del Río Daule, aguas abajo, hasta la afluencia del Estero El Mate; de esta afluencia, el curso del último Estero indicado, aguas arriba, hasta sus nacientes, en un punto de coordenadas $1^{\circ} 37' 26''$ de latitud sur y $80^{\circ} 05' 53''$ de longitud occidental; de este punto, una alineación en dirección sur oeste, hasta la afluencia del Estero No. 2 en el Río La Saiba, punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 38' 37''$ de latitud sur y $80^{\circ} 07' 30''$ de longitud occidental; de esta afluencia, el curso del Río de La Saiba, aguas arriba, hasta la afluencia del Estero Grande;

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

-3-

de esta afluencia, el curso del Estero Grande, aguas arriba, hasta la afluencia del Estero No. 1, en un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 38' 47''$ de latitud sur y $80^{\circ} 09' 03''$ de longitud occidental; de esta afluencia, el curso del Estero No. 1, aguas arriba, hasta sus orígenes, en el punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 39' 01''$ de latitud sur y $80^{\circ} 10' 39''$ de longitud occidental, de este punto, continúa por la línea cumbre que pasa por los orígenes de los Esteros de La Piedra, Mocaral, Las Naranjas, Las Iguanas, el Cerro de la Cruz, hasta alcanzar las nacientes del Estero de Las Iguanas, en un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 41' 15''$ de latitud sur y $80^{\circ} 12' 35''$ de longitud occidental.

AL ESTE:

De la afluencia del Estero Montañuela en el Río Macul o Bobo, el curso de este Río, aguas abajo, hasta un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 32' 19''$ de latitud sur y $79^{\circ} 52' 29''$ de longitud occidental, situado a la misma latitud geográfica de la confluencia de los tres formadores del Estero Las Cañas, de este punto, el paralelo geográfico hacia el oeste, hasta la confluencia de los tres formadores del Estero indicado, en el punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 32' 19''$ de latitud sur y $79^{\circ} 53' 17''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, el curso del Estero Las Cañas, aguas abajo, hasta un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 32' 57''$ de latitud sur y $79^{\circ} 53' 20''$ de longitud occidental, situado a la misma latitud geográfica de la afluencia del Estero No. 3 en el Estero San Vicente; de este punto, un paralelo geográfico hacia el oeste, hasta alcanzar la afluencia del Estero No. 3, en el Estero San Vicente, en el punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 32' 57''$ de latitud sur y $79^{\circ} 54' 06''$ de longitud occidental; de este punto, el curso del Estero San Vicente, aguas abajo, hasta un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 35' 23''$ de latitud sur y $79^{\circ} 54' 49''$ de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de la bifurcación del camino que viene del Recinto La Puntilla.

AL OESTE:

De las nacientes del Estero de Las Iguanas, el curso de dicho Estero, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Paján, en un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 37' 40''$ de latitud sur y $80^{\circ} 13' 21''$ de longitud occidental; de dicha afluencia, el Río Paján, aguas abajo, hasta un punto ubicado a la misma latitud geográfica de la Loma Sube si Puedes, de coordenadas geográficas $1^{\circ} 36' 48''$ de latitud sur y $80^{\circ} 13' 17''$ de longitud occidental, de este punto del Río Paján el paralelo geográfico hacia el oeste, hasta alcanzar la cima de la Loma Sube si Puedes, de coordenadas geográficas $1^{\circ} 36' 48''$ de latitud sur y $80^{\circ} 15' 10''$ de longitud occidental; de dicha loma, una alineación al noroeste, hasta la afluencia del Estero Congo en el estero Quintero, punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 35' 59''$ de latitud sur y $80^{\circ} 15' 36''$ de longitud occidental; de esta afluencia, una alineación al nor-oeste, hasta la afluencia del Estero No. 4 en el Río San Agustín conocido también con el nombre de Las Miras, en un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 34' 32''$ de latitud sur y $80^{\circ} 16' 36''$ de longitud occidental, de esta afluencia, el curso del Río San Agus-

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

-4-

tin, aguas arriba, hasta un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 33' 58''$ de latitud sur y $80^{\circ} 16' 56''$ de longitud occidental, situado a la misma latitud geográfica del extremo orográfico occidental de la Loma Sin Nombre, de cota 200 m., del punto del Río San Agustín indicado, el paralelo geográfico hacia el este, hasta alcanzar el extremo orográfico occidental de la Loma Sin Nombre de cota 200 m., ubicado en las coordenadas geográficas $1^{\circ} 33' 58''$ de latitud sur y $80^{\circ} 16' 04''$ de longitud occidental; de dicho punto, la línea de cumbre que separa las cuencas hidrográficas de los Ríos Sota al norte y San Agustín o Las Miras al sur, hasta alcanzar las nacientes del Estero Londón, en un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 33' 47''$ de latitud sur y $80^{\circ} 14' 39''$ de longitud occidental de dichas nacientes, el curso del Estero Londón aguas abajo, hasta el punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 34' 14''$ de latitud sur y $80^{\circ} 14' 01''$ de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica del Cerro Safando; de dicho punto del Estero Londón, el paralelo geográfico hacia el este, hasta alcanzar la cumbre del Cerro Safando en un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 34' 14''$ de latitud sur y $80^{\circ} 12' 48''$ de longitud occidental; del Cerro Safando, una alineación al nor-este, hasta la afluencia del Estero Canoso en el Río Lascano o Cañas, punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 32' 53''$ de latitud sur y $80^{\circ} 11' 25''$ de longitud occidental; de esta afluencia, una alineación al nor-este, hasta la afluencia del Estero Guabito de Marcillo en el Estero El Guabito, punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 31' 23''$ de latitud sur $80^{\circ} 10' 10''$ de longitud occidental; de esta última afluencia, el curso del Estero Guabito de Marcillo, aguas arriba, hasta sus orígenes en el punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 30' 02''$ de latitud sur y $80^{\circ} 12' 03''$ de longitud occidental; de estos orígenes, la línea de cumbre de la Cordillera de la Chonta que pasa por el Cerro de la Mona, nacientes de los tributarios orientales de los Esteros El Cedro y Malo, así como por orígenes de este último Estero, Sitio Cleruela, intersecta la vía Seguel Olmedo en un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 25' 34''$ de latitud sur y $80^{\circ} 11' 25''$ de longitud occidental, ubicado a la misma latitud geográfica de los orígenes del Estero Cañas y continúa por las nacientes de los Esteros Seguel y Salitre, hasta alcanzar la cima del Cerro Las Losas, en un punto de coordenadas geográficas $1^{\circ} 25' 03''$ de latitud sur y $80^{\circ} 10' 03''$ de longitud occidental.

Art. 4.- El nuevo cantón, percibirá las asignaciones de Retención Automática e Inversiones, que le correspondan del Fondo Nacional de Participantes, creado específicamente para el objeto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- PRIMERA.- La administración del nuevo cantón Colimes, en la Provincia del Guayas, seguirá a cargo del Municipio de Balzar, hasta cuando se elijan las dignidades del Municipio de Colimes.
- SEGUNDA.- El Tribunal Supremo Electoral, de conformidad con la Ley, convocará a elecciones para Presidente del Concejo y Concejales del Municipio de Colimes.

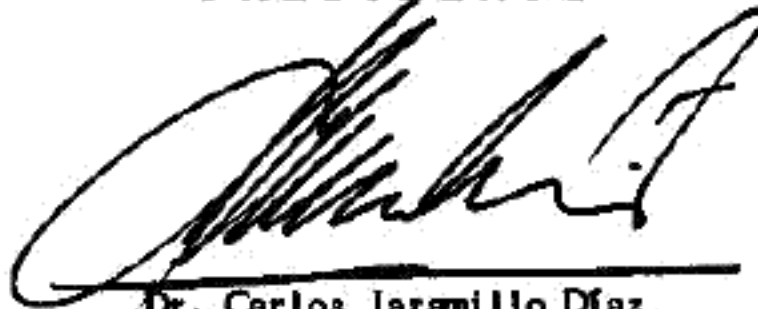
LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

-5-

ARTICULO FINAL.- Esta Ley, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.



Dr. Jorge Zavala Baquerizo
PRESIDENTE



Dr. Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO GENERAL

PALACIO NACIONAL, EN QUITO A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

EJECUTESE,



LEON FEBRES CORDERO RIBADENEYRA,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

ARCHIVO



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONGRESO NACIONAL

SECRETARIA

RECIBO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA EL OFICIO
NO. 88-737-DAJ DEL 20 DE ABRIL DE 1988 CON EL AUTEN-
TICO DE LA LEY DE CREACION DEL CANTON COLIMES QUE
HA SIDO SANCIONADO POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

QUITO, 21 DE ABRIL DE 1988

ARCHIVO

DR. CARLOS JARAMILLO DIAZ
SECRETARIO GENERAL DEL H.
CONGRESO NACIONAL